

**INFORMACIÓN PARA LA COBERTURA DEL IMPRESO DE TASAS DE LA CC.AA. DE GALICIA
 REGISTRO DE FUNDACIONES DE INTERÉS GALLEGO - TARIFAS VIXENTES 2022**

La ley 6/2003, de 9 de diciembre, de tasas, precios y exacción reguladoras de la Comunidad Autónoma de Galicia establece tasas por los servicios administrativos entre las que incluye las inscripciones en el Registro de Fundaciones y Colegios Profesionales.

El siguiente cuadro ofrece información útil para la cobertura del impreso de autoliquidación de tasas de la Comunidad Autónoma de Galicia y en el mismo se relacionan los códigos de las unidades administrativas, así como denominación, código y tarifa de las tasas correspondientes.

CÓDIGOS / a modificar según el Protectorado/

Consellería: Presidencia, Justicia y Turismo	Código 04
Delegación: Servicios Centrales	Código 13
Servicio: Asociaciones, Fundaciones y Colegios Profesionales	Código 17

Tasa: Actuaciones en materia de Fundaciones y Colegios Profesionales	Código	TARIFA (€)
	30 46 00	
Inscripción inicial en el Registro (Fundaciones, Colegios Profesionales, Consejos, delegaciones)	30 46 01	38,35
Inscripción de modificación de estatutos	30 46 02	19,20
Inscripción de modificación del órgano de gobierno (ceses, nombramientos, sustituciones, aceptaciones)	30 46 03	19,20
Inscripción de delegación de facultades, revocaciones y apoderamientos	30 46 04	19,20
Inscripción de fusión, escisión y extinción	30 46 05	19,20
Inscripción de enajenación, gravamen y arrendamiento de bienes	30 46 06	19,20
Inscripción de acciones de responsabilidad contra los miembros del órgano de gobierno	30 46 07	19,20
Inscripción de intervenciones temporales	30 46 09	19,20
Otros actos sometidos a Inscripción	30 46 10	8,09
Obtención de informaciones o certificaciones del Registro:		
Primer folio	30 46 11	3,85
Sigüientes folios (por unidad)		1,91
Expedición de listados de entidades inscritas:		
Primer folio	30 46 12	3,85
Sigüientes folios (por unidad)		1,91
Anotaciones de cualquier clase en los expedientes o suministración de datos no incluidos en los apartados anteriores	30 46 13	8,09
Expedición de copia de estatutos	30 46 14	19,20
Diligenciado de libros (actas, diario, contas, etc.)	30 46 15	5,28

Los pagos se podrán realizar, previa presentación del documento de pago correspondiente, en cualquiera de las oficinas de las cajas de ahorros y bancarias habilitadas por la Consellería de Hacienda o bien a través de la sede electrónica de la Agencia Tributaria de Galicia, en el siguiente enlace:

" [https:// ovt. atriga. gal/#!/ categoria/? Ciudad% c3%a1 ns/11609730/4127328](https://ovt.atriga.gal/#!/categoria/?Cidad%20ns/11609730/4127328)"